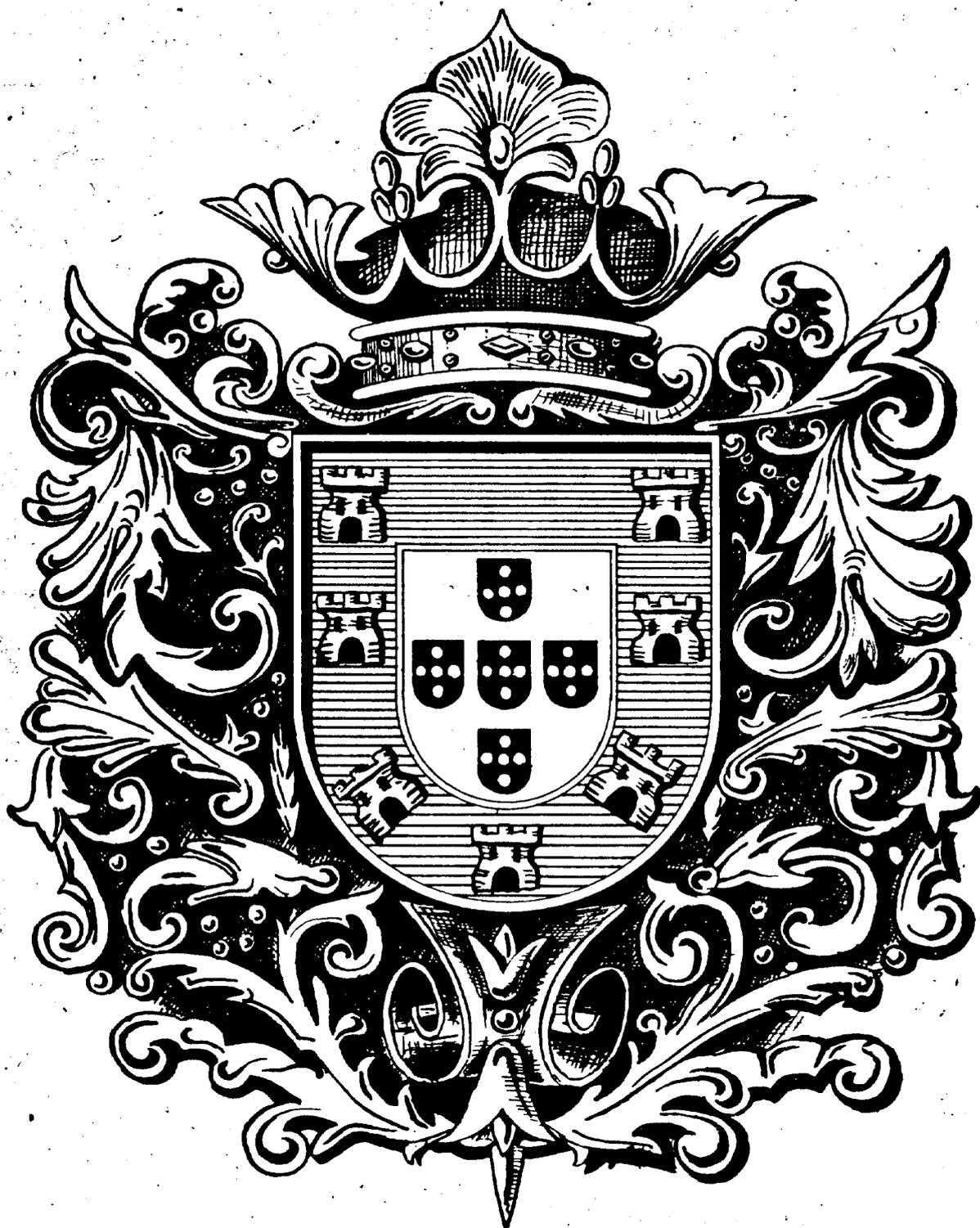


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XL

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.029

IMPRESA OLIMPIA
— CEUTA —

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

26 de Agosto 1965

661

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Francisco Gómez Salomé-Ruiz, en nombre de la razón social CLAROMEZ, S. L., permiso para un Almacén de Cereales, Harinas y Legumbres, con envase automático, en la playa del Agujero, número dos.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 20 de agosto de 1965.

Firmado: Alberto Ibáñez.

662

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

Cédula de Notificación

El Tribunal de Contrabando de Ceuta, en comisión permanente y en sesión del día veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco al conocer del expediente núm. 10/65 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de con-

trabando de menor cuantía con la concurrencia de la circunstancia modificativa número 3 del Artículo 17 (atenuante).

2.º—Que son responsables de la misma en concepto de autores Mohamed Ali, Mohamed Mohamed Duas, Abselam Mohamed Duas, Hamed Ben Mohamed Ben Iyiba, Mohamed Mohamed Hamud, Mohamed Abselam Ferchein y Laarbi Mohamed Ketani, por su participación directa en el hecho denunciado.

3.º—Imponerles las multas siguientes: a Mohamed Mohamed Ali, 2.428,60 ptas.; a Mohamed Mohamed Duas, 2.428,60 ptas.; a Abselam Mohamed Duas, 2.428,60 ptas.; a Hamed Ben Mohamed Ben Iyiba, 2.428,60 ptas.; a Mohamed Mohamed Hamud, 2.428,60 ptas.; a Abselam Ferchein, 2.428,60 ptas.; a Laarbi Mohamed Ketani, 2.428,60 pesetas. Total importe de la multa DIECISIETE MIL PESETAS con VEINTE CENTIMOS, duplo del valor del género aprehendido.

4.º—El comiso del género aprehendido y la pena de prisión en caso de insolvencia a razón de un día de privación de libertad por cada sesenta pesetas de multa hasta el máximo de dos años.

5.º—Reconocer digo, declarar el comiso del género aprehendido y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas han de ser ingresadas en esta Subdelegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo puede imponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significándoles que la interposición de recurso, no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica para conocimiento de los que dijeron llamarse Mohamed Mohamed Ali, Mohamed Mohamed Duas, Abselam Mohamed Duas, Ahamed Ben Mohamed Ben Iyiba, Mohamed Mohamed Hamud, Mohamed Abselam Ferchein y Laarbi Mohamed Ketani y está en ignorado domicilio, siendo vecinos de Marruecos.

Ceuta, a 14 de agosto de 1965.

V.º B.º

El Secretario del Tribunal,

El Delegado Presidente,
Ilegible.

Ilegible.

TRIBUNAL DE CONTRABANDO

Cédula de Notificación

El Tribunal de Contrabando de Ceuta, en comisión permanente y en sesión del día veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco al conocer del expediente núm. 11/65 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía por la concurrencia de la circunstancia modificativa del núm. 3 del Art. 17 (atenuante).

2.º—Que son responsables de la misma en concepto de autores Admed Mohamed Ranyaa, Mohamed Ben Mohamed Ben Hadj Abselam, Abdelkader Mohamed Saidi y Abselam Mohamed Cherf, por su participación directa en el hecho denunciado.

3.º—Imponerles las multas siguientes: a Ahamed Mohamed Ranyaa, 2.495 pesetas; a Mohamed Ben Mohamed Ben Hadj Abselam, 2.495 peseta; a Abdelkader Mohamed Saidi, 2.495 pesetas y a Abselam Mohamed Cherf, 2495 pesetas.

Total importe de la multa NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA PESETAS, duplo del valor del género aprehendido.

4.º—El comiso del género aprehendido y la pena de prisión en caso de insolvencia a razón de un día de privación de libertad por cada sesenta pesetas de multa hasta el máximo de dos años.

5.º—Declarar el comiso del género aprehendido y haber lugar a la concesión del premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas, han de ser ingresadas en esta Subdelegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publicó la presente notificación y contra dicho fallo, puede imponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir del de publicación de esta notificación, significándoles que la interposición de recurso, no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica para conocimiento de los que dijeron llamarse Ahmed Mohamed Ranyaa, Mohamed Ben Mohamed Ben Hadj Abselam, Abdelkader Mohamed Chaidi y Abselam Mohamed Cherf y están en ignorado domicilio, siendo vecinos de Marruecos.

Ceuta, 14 de agosto de 1965.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado Presidente,
Ilegible.

TRIBUNAL DE CONTRABANDO

Cédula de Notificación

El Tribunal de Contrabando de Ceuta, en Comisión Permanente y en sesión del día veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco, al conocer del expediente de Contrabando núm. 17/65, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía de las comprendidas en el caso 1.º del art. 3.º de la Ley, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad.

2.º—Que son responsables de la misma en concepto de autores Mohamed Mohamed Amarti y Mohamed Abdeslam Urriagle, por su participación directa en el hecho denunciado.

3.º—Imponerles las multas siguientes: a Mohamed Mohamed Amarti, 13.777,20 pesetas y a Mohamed Abdeslam Urriagle, 13.777, 20 pesetas. Total importe de la multa VEINTISIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS.

4.º—El comiso del género aprehendido y la pena de prisión en caso de insolvencia a razón de un día de privación de libertad por cada sesenta pesetas de multa hasta el máximo de dos años.

5.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas han de ser ingresadas en esta Delegación de Hacienda en el plazo de QUINCE días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo puede imponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de QUINCE días a partir del de publicación de esta notificación, significándoles que la interposición de recurso, no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica para conocimiento de los que dijeron llamarse Mohamed Mohamed Amarti y Mohamed Abdeslam Urriagle, en ignorado paradero, siendo últimamente vecinos de Tetuán (Marruecos).

Ceuta a 16 de agosto de 1965.

V.º B.º El Secretario del Tribunal,
El Delegado Presidente, Ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de es-

ta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Matías Moguel de la Rubia contra don Francisco Cardona Figueroa y otros, sobre declaración de dominio y otros extremos, se emplaza a los demandados que después se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en los mencionados autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Demandados a quienes se emplaza: don Francisco Ladrón Navarro, don Manuel del Río Romero, don Odelín Ramírez Delgado, don Juan Anaya García, don Francisco González Guerrero, don Pedro Bermúdez, cuyo segundo apellido se ignora, don Francisco Díaz Florido, don Miguel Pérez Reina, don Antonio González Espinosa, don Pedro Ponce González. Todos ellos mayores de edad y vecinos de Ceuta; ignorándose sus demás circunstancias personales.

Ceuta 12 de julio de 1965.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

666

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez Municipal, en funciones de 1.^a Instancia por permiso del propietario.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por «Comercial Importadora, S. L.» representada por el Procurador señor G. de Alcañiz y Gallego, contra don Angel Vivas Fernández, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días lo siguiente:

«Automóvil marca Citroen modelo D. I. 19, «Confort» matrícula CE 5710, dotado con motor número 232003028».

Dicho vehículo ha sido valorado en noventa mil pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa mil pesetas, en que el expresado vehículo aparece valorado.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Los expresados bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder de don Juan García Chacón donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma.

Dado en Ceuta a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Alberto Barbasán.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

667

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 370 de 1965 que en este Juzgado se sigue sobre amenazas, contra Mohamed Mohamed Mohamed, en virtud de denuncia de Luisa Ambrosio Forero, de 41 años, viuda, sus labores, natural de Cortes de Pelea (Badajoz), hija de Cipriano y de Encarnación actualmente en ignorado paradero, con fecha dieciseis del julio pasado, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luisa Ambrosio Forero, como de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas causadas en este procedimiento, debiendo sufrir, caso de no pagar la referida multa, un arresto supletorio de cinco días.—Se decreta el decomiso y destrucción de la navaja intervenida a la denunciante-condenada Luisa Ambrosio, Forero, la que obra en este Juzgado en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Alberto Barbasán.— Rubricado.— Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Luisa Ambrosio Forero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Tercio Gran Capitán I de La Legión **Organización Sindical**

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Habiendo sido habido el legionario Francisco Bueno Rodriguez, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Salas de Lora (Granada), de 33 años de edad, por la presente se anula la Requisitoria publicada contra el mismo en el Boletín Oficial de esa Plaza, número 1.660 de fecha 31 de julio de 1958.

Dado en Melilla, a 17 de agosto de 1965.

El Teniente Juez Instructor,
Fdo: Juan de Toro Riquel.

C E U T A

Concurso público para la adquisición de Aparatos de Alumbrado Eléctrico

Se convoca concurso público para la adquisición e instalación de aparatos de alumbrado eléctrico con destino a la nueva Casa Sindical de Ceuta. Los pliegos de condiciones jurídica, económicas y técnicas, pueden ser examinados en la Administración Provincial de Sindicatos de Ceuta (Espino, 9 2.ª planta). El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, precisamente en dicha Administración de Sindicato.

Los gastos de anuncios, notario, contrato, etcétera, será de cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 19 de agosto de 1965.

El Presidente de la J. E. A. P.
Fdo: José Manuel Gutiérrez Abad.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

Imposiciones a Un Año	al TRES % Interés
Imposiciones a Seis Meses	» DOS Y MEDIO % Interés
Libretas Ordinarias	» DOS % Interés
Libretas Escolares	» DOS % Interés
Cuentas Corrientes	» MEDIO % Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.

.....
.....